BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 81-2020**

**DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

Asiste también el señor Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; y a partir del segundo tema, los siguientes funcionarios: Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

Ausente con justificación: Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Entrevista al candidato al puesto de Subgerente Financiero del Banco. (Tema confidencial).
2. Seguimiento a la situación de la asignación de recursos al FOSUVI, en el proyecto de "Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021".
3. Propuesta de proyecto de “*Ley sobre infracciones en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y la potestad sancionatoria del Banco Hipotecario de la Vivienda*”.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Entrevista al candidato al puesto de Subgerente Financiero del Banco. (Tema confidencial)**

Minuto 01:45 De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 16 de la sesión 80-2020, del pasado 12 de octubre, y al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los miembros de la Junta Directiva proceden a entrevistar al candidato al puesto de Subgerente Financiero, estando presente además el señor Gerente General. Por consiguiente, se suspende la grabación de la sesión.

Teniendo a la vista los respectivos atestados remitidos por el interesado, se incorpora a la sesión el señor Álvaro Gustavo Alpízar Mora, candidato al puesto de Subgerente Financiero, a quien se le realiza una entrevista sobre aspectos relacionados con su formación académica, sus expectativas personales, logros y experiencia profesional, principalmente su experiencia gerencial y su conocimiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y del BANHVI.

Una vez efectuada la entrevista, los señores Directores y de conformidad con las valoraciones realizadas, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Seguimiento a la situación de la asignación de recursos al FOSUVI, en el proyecto de "Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021"**

Minuto 00:50 (grabación B) Se incorporan a la sesión los funcionarios González Zumbado, Mora Villalobos y López Pacheco, y se procede a conocer información sobre la situación actual de la asignación de los recursos para el FOSUVI, contemplados en el proyecto de “Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021”.

La Directora Presidenta, informa que el Ministro de Hacienda presentó hoy la moción a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, para restituir al FOSUVI los ¢20 mil millones que había anunciado, considerando que esos recursos sean financiados con deuda interna.

Por otra parte, se comentan otras mociones que, relacionadas con el tema del presupuesto del FOSUVI, han presentado varios señores Diputados miembros de la citada Comisión y, además, el Director Alvarado Herrera hace ver que, según le han informado, en la reunión que convocó la Presidencia de la República, el sector privado sostiene que no se ha comprometido a aceptar que el diferendo de los ¢8,8 mil millones sería trabajado en una mesa que anunció el Gobierno de la República para buscar financiamiento adicional, por lo que en este alcance no es correcto el contenido del comunicado de prensa que difundió el Gobierno sobre este tema. Agrega que el sector privado llegó a la Presidencia de la República para hacerle ver la necesidad de restituir los ¢28,8 mil millones al FOSUVI, acuerpando los estudios técnicos que remitió el BANHVI a la Comisión de Asuntos Hacendarios, para procurar que el recorte fuera de solo ¢20.000 millones.

Añade que según le informaron los representantes del sector privado, en la conversación se contempló la posibilidad de que si se restituían al FOSUVI los ¢28,8 millones, luego se pudieran buscar medidas adicionales para restituir los ¢20.000 millones que se estarían rebajando del presupuesto 2021. Y en este sentido, lamenta que en la Presidencia de la República no se haya comprendido el espíritu constructivo que tuvo el sector privado para asistir a la cita, y que al final la reunión terminó en tratar de hacer ver que el sector privado había aceptado que el diferendo de los ¢8,8 mil millones, fuera discutido en una futura mesa de trabajo.

Por otra parte, señala que el sector privado le solicitó al Gobierno que rectificara las afirmaciones de la Ministra de Planificación, en el sentido que en el proceso de reforma del Estado, el BANHVI podía cerrarse para que su demanda fuera administrada por el SINIRUBE y su oferta fuera atendida por entidades financieras de Estado. La respuesta de Casa Presidencial, primero por medio de la Primera Dama y luego por la Ministra de Vivienda y un comunicado del Ministro de Comunicación, fue que el Gobierno en ningún momento ha puesto sobre la mesa de discusión el cierre del BANHVI. Por tal motivo se alegra de que el Gobierno corrija lo que en su criterio podría interpretarse como una ocurrencia personal de la Ministra de Planificación; razón por la cual, lo llena de tranquilidad el hecho de que si el Banco es invitado a la discusión de la reforma del Sector Vivienda, se debe entonces partir de la claridad de lo señalado por el Gobierno, en cuanto a que el BANHVI no es la institución a reformar.

En tercer lugar, tiene entendido que hace unas semanas, la Directora Presidenta había informado que la restitución al FOSUVI, a la que tanto el Ministro de Hacienda como el Presidente de República se comprometieron, provendría del rebajo de otras partidas presupuestarias y que por eso se tenía que comprender la imposibilidad de pretender que no se rebajaran recursos al FOSUVI. Sin embargo, ayer se ha comunicado que la restitución de ¢20.000 millones será financiada con deuda interna, ante lo cual lamenta que el Gobierno no haya comprendido la necesidad financiera del sector de vivienda social y de la propia reactivación económica que eso le genera al país. Y en este sentido, concluye señalando que aunque desconoce la reacción que en la Comisión de Hacendarios generará la moción presentada por el Gobierno, reconoce el esfuerzo del Diputado Viales Villegas y de otras señoras y señores Diputados, que reconociendo el papel del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en la economía nacional y en el beneficio social de las familias que se encuentran en condición de pobreza, han presentado una moción que espera que sea discutida y aprobada próximamente.

Minuto 19:43 (grabación B) Sobre este último asunto, la Directora Presidenta aclara que desconocía las fuentes de financiamiento que plantearía el Ministerio de Hacienda para restituir los recursos al FOSUVI y por eso tiene la certeza de que –tal y como puede verificarse en las grabaciones de las sesiones– en ningún momento ha dicho que los recursos se iban a restituir mediante la rebaja de determinadas partidas presupuestarias.

Por otra parte, hace un recuento de la conversación que –según presenció– el sector privado tuvo con el Ministro de Comunicación y las situaciones que pudieron dar origen al comunicado de prensa que emitió ese Ministerio. Por último, y a raíz de una inquietud de la Directora Ulibarri Pernús, reafirma que declaró que no se pretende cerrar el BANHVI, pero sí hizo mención al análisis que se estará haciendo en torno al sector vivienda y a las reformas –administrativas muchas de ellas– que pueden valorarse para mejorar la eficiencia de este sector.

Minuto 31:45 (grabación B) Se realizan otros comentarios en torno a los temas tratados, especialmente con respecto a la necesidad de mejorar los canales de diálogo oportuno con el Gobierno de la República, la conveniencia de gestionar una labor más integrada entre las instituciones del sector vivienda, y las posibilidades de continuar gestionando la restitución de ¢28,8 mil millones al FOSUVI.

Minuto 53:15 (grabación B) La Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Propuesta de proyecto de “*Ley sobre infracciones en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y la potestad sancionatoria del Banco Hipotecario de la Vivienda*”**

Minuto 70:25 (grabación B) Luego de un receso, se conoce el oficio GG-ME-1087-2020 del 22 de setiembre de 2020, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 13 de la sesión 62-2020, del pasado 12 de agosto, la Gerencia General remite el proyecto de “*Ley sobre infracciones en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y la potestad sancionatoria del Banco Hipotecario de la Vivienda*”. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido de la citada propuesta y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, quien presenta los antecedentes y los principales alcances del marco sancionatorio, atendiendo, con el apoyo del Gerente General y del licenciado Mora Villalobos, las consultas y las observaciones que al respecto van planteando los señores Directores.

Minuto 168:20 (grabación B) Conocida y suficientemente discutida la propuesta del proyecto de ley, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que realice las siguientes acciones: a) recopile las normas y disposiciones relacionadas con la potestad sancionatoria del BANHVI, establecidas mediante ley formal, reglamentos, contratos y acuerdos de esta Junta Directiva, con el fin de integrarlas y someter a la consideración de esta Junta Directiva, un proyecto de marco normativo claro, que permita aplicar sanciones administrativas ante infracciones vinculadas con la gestión de los recursos del FOSUVI; y b) valore la suficiencia y efectividad de dicho marco normativo, a efectos de determinar la conveniencia de proponer un proyecto de ley, tomando como base el documento presentado en esta sesión, que le permita a este Banco aplicar otro tipo de sanciones a las entidades autorizadas, ante actuaciones u omisiones que se contrapongan con sus responsabilidades en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 170:35 (grabación B) Siendo las veintiuna horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 81-2020**

**DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que según lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, le corresponde a esta Junta Directiva, nombrar a los subgerentes del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).

**Segundo:** Que el cargo de Subgerente Financiero se encuentra vacante y debe procederse a su nombramiento, de conformidad con lo establecido en el procedimiento para la escogencia y el nombramiento por idoneidad, para los puestos de Subgerente Financiero y Subgerente de Operaciones del Banco Hipotecario para la Vivienda, aprobado por esta Junta Directiva mediante el acuerdo N° 11 de la sesión 51-2020, del 06 de julio de 2020, modificado con el acuerdo N° 11 de la sesión 58-2020, del 28 de julio de 2020.

**Tercero:** Que con vista en el currículum vítae del candidato postulado, y según lo establecido en la fase 2 del citado Procedimiento, así como de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 16 de la sesión 80-2020, del 12 de octubre de 2020, esta Junta Directiva realizó la entrevista, en temas como su formación académica, expectativas personales, logros, experiencia gerencial y conocimiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y del BANHVI.

**Cuarto:** Que una vez efectuada la entrevista y considerando las regulaciones contenidas en la Ley 7052 para ocupar el puesto de subgerente; así como el perfil idóneo del cargo, según las necesidades actuales del Banco y el Manual de Puestos vigente, esta Junta Directiva procedió a ejecutar la fase 3 del Procedimiento, seleccionando al señor Álvaro Gustavo Alpízar Mora, para que ocupe el cargo de Subgerente Financiero del BANHVI.

**Quinto:** Que, según los documentos aportados a esta Junta Directiva, en principio el señor Alpízar Mora, cumple las condiciones y requisitos establecidos para ser nombrado en el puesto de Subgerente Financiero del BANHVI. No obstante, se estima pertinente que la validez y la eficacia de esta resolución, queden sujetas a la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del Área de Recursos Humanos.

**Por tanto,** con base en lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se acuerda:

**1)** Nombrar en el cargo de Subgerente Financiero del Banco Hipotecario de la Vivienda, al señor Álvaro Gustavo Alpízar Mora, mayor, casado una vez, Máster en administración de empresas y licenciado en Finanzas, vecino del cantón de La Unión, provincia de Cartago, cédula número 1-0882-0654, por un período de seis años, a partir del 01 de diciembre del año 2020 y hasta el 30 de noviembre del año 2026.

**2)** El señor Alpízar Mora deberá aportar la totalidad de documentos que respalden sus atestados ante el Área de Recursos Humanos, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas que para el cargo de Subgerente Financiero dispone la Ley 7052, así como la demás normativa legal o reglamentaria relacionada con la materia, debiendo el Área de Recursos Humanos rendir criterio a este Órgano Colegiado a más tardar el próximo 06 de noviembre.

**3)** La validez y la eficacia del indicado nombramiento quedan sujetas a la posterior ratificación por parte de esta Junta Directiva, en sesión donde se conocerá el dictamen que presente el Área de Recursos Humanos.

***Acuerdo Unánime y Firme.-***

## ACUERDO N°2:

Conocida la propuesta de proyecto de “*Ley sobre infracciones en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y la potestad sancionatoria del Banco Hipotecario de la Vivienda*”, la cual se adjunta al oficio GG-ME-1087-2020 de la Gerencia General, se instruye a la Administración para que, a más tardar el próximo 03 de diciembre, ejecute las siguientes acciones:

**1-)** Recopile las normas y disposiciones relacionadas con la potestad sancionatoria del BANHVI, establecidas mediante ley formal, reglamentos, contratos y acuerdos de esta Junta Directiva, con el fin de integrarlas y someter a la consideración de esta Junta Directiva, un proyecto de marco normativo claro, que permita aplicar sanciones administrativas ante infracciones vinculadas con la gestión de los recursos del FOSUVI.

**2-)** Valore la suficiencia y efectividad de dicho marco normativo, a efectos de determinar la conveniencia de proponer un proyecto de ley, tomando como base el documento adjunto al oficio GG-ME-1087-2020, que le permita a este Banco aplicar otro tipo de sanciones a las entidades autorizadas, ante actuaciones u omisiones que se contrapongan con sus responsabilidades en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***